



**VISTO:**

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024 para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO" - I.D. N° 453545**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa.

Que, el art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

A su vez, el art.102.- **Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece:** ... "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato" ...

Que, el art. 51- **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece:** ... "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**

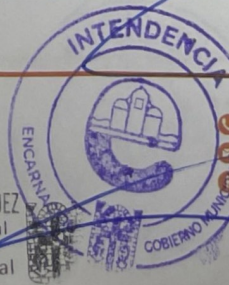
**RESUELVE:**

**Art. 1°) DESIGNAR**, como administrador de contrato al **Sr. Raúl Bogado con C.I N° 4176852, funcionario de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024 para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO" - I.D. N° 453545**.

Municipalidad de Encarnación

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser



(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Art. 2º) **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



*Abg. María de los Milagros Fernández Acosta*  
**Secretaria General Interino**



*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*  
**Intendente Municipal**